Baja en el Registro Industrial Agrario y Pesquero: Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la C.A. de Cantabria.

Certificado de inscripción en el Registro Industrial Agrario y Pesquero de las bajas de las industrias agroalimentarias, forestales y pesqueras ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Datos generales

Consejería

Consejeria De Desarrollo Rural, Ganaderia, Pesca Y Alimentacion

Órgano directivo

Direc. General De Pesca Y Alimentacion

Materia(s)

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Clasificación

Registros y Censos

Forma de inicio

De oficio, Interesado

Tipo de destinatario

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

Nueva instalación, modificación de las ya existentes o baja definitiva de las industrias agroalimentarias, forestales y pesqueras ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Todo el año.

Fecha inicio plazo presentación

27/02/2007

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Continuo

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=513

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Registro de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, sito en la Calle Albert Einstein, 2, 39011, Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 235, de 3 de diciembre de 2018).

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Solicitud de baja en RIAL.

Solicitud de baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de Cantabria.

Obligatorio:Sí

Descripción plantilla: Solicitud Baja RIAL_2

Solicitud Baja RIAL_2.docx

Tramitación y resolución

Órgano instructor

- Órgano directivo: Dirección General de Pesca y Alimentación.
- Unidad de dirección y coordinación de las actuaciones de organización y control: Servicio de Industria y Calidad Agroalimentaria.

Norma atributiva

- Decreto 18/2000, de 17 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (BOC nº 60, de 27 de marzo de 2000).
- Decreto 12/2007, de 25 de enero por el que se regula el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 28, de 8 de febrero de 2007).
- Decreto 29/2009, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 12/2007, de 25 de enero, que regula el Registro de Industrias Agroalimentarias Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Decreto 69/2016, de 27 de octubre, por el que se modifica el Decreto 12/2007, de 25 de enero, por el que se regula el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Órgano que resuelve

Directora General de Pesca y Alimentación.

Norma atributiva

- Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 235, de 3 de diciembre de 2018).
- Decreto 12/2007, de 25 de enero por el que se regula el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 28, de 8 de febrero de 2007).

Plazo máximo de resolución

3 Meses

Plazo medio de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada.

Órgano

Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Plazo

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Si el acto no fuera expreso el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Normativa

Decreto 12/2007, de 25 de enero por el que se regula el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 28, de 8 de febrero de 2007).
Decreto 29/2009, de 26 de marzo, por el que se modifica el Decreto 12/2007, de 25 de enero, que regula el Registro de Industrias Agroalimentarias Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 69, de 13 de abril de 2009).